



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cabrero para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3490

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Cabrero (Dirección: calle Las Delicias Nº 355, comuna de Cabrero)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-10232/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Cabrero**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cabrero, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fomentando el arte y la cultura circense".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.151.000-k**, representada por su Alcalde, don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, ambos con domicilio en calle **Las Delicias N° 355**, comuna de **Cabrero**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fomentando el arte y la cultura circense", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, en su calidad de Alcalde de la **liustre Municipalidad de Cabrero**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mario Alejandro Gierke Quevedo. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cabrero. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Cabrero, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

BLICA DE

SERVICIO NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO/DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1011 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3490				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	2.748.153.000	
Comprometido	2.587.507.719	
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000	
Saldo Disponible	/î59.145.281	

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10232

N°416

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

RUT de la Entidad

69.151.000-K

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 7.303.782.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Maran Armes

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 Fecha 11/11/2015

Gobierno de Chile
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol Consumo de Drogas y

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta	Nombre de Cuenta			
	69151000-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO	76,042	7,303,782	
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
Ą	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	7,303,782	
N.	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	76,042	. 0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.151.000-k, representada por su Alcalde, don Mario Alejandro Gierke Quevedo, ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fomentando el arte y la cultura circense", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mísmo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Committee and the committee of the commi

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenío, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la mísma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicílio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y conten do, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Alejandro Gierke Quevedo

llustre Municipalidad de Cabrero

apare Montenegro Corona Egrector Nacional Servicio

Direction Para Prevención y Rehabilitación Direction Direction Para Para Prevención y Rehabilitación Direction de Prevención d

NACIONAL & Byogas y Alcohol





Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa VIII - 015

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO						
Tipo Entidad	PÚBLICA RUT del postulante						
Región	BIOBIO						
Comuna(s) beneficiada(s)	CABRERO						
Nombre del programa	"FOMENTANDO EL ARTE Y LA CULTURA CIRCENSE".						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000						
Aporte propio	\$0		·				
Aporte terceros	\$0	Duración del Proyecto DOS MESES					
Monto total del programa	\$ 1.500.000						

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Tecnico	Área de Análisis Tecnico Puntaje Asignado		Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
	_	Puntaje Final	96,00

Nombre Analista Técnico

ANA LUISA GUZMÁN DUMONT

Fecha

18-08-2015

Firma Evaluador

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

90%) Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
-	No presenta identificación del problema	0		
50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	tipo de indicadores 50 100	100	
	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
	No se explica cómo se abordará el problema	a		
30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
	Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
209/	No explica la implementación	0	100	
2076	Explica la implementación	100	100	
	Ponderacion 50%	Ponderación No presenta identificación del problema Presenta solamente un tipo de indicadores Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos No se explica cómo se abordará el problema Se explica medianamente cómo se abordará el problema Se explica claramente cómo se abordará el problema No explica la implementación	Ponderación No presenta identificación del problema 0 Presenta solamente un tipo de indicadores 50 Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos 100 No se explica cómo se abordará el problema 0 Se explica medianamente cómo se abordará el problema 50 Se explica claramente cómo se abordará el problema 100 No explica la implementación 0	No presenta Identificación del problema 0

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
non de Antolista Featillea	- SINCE DEIDI	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		Se hace necesario incorporar alguna actividad que de cuenta del trabajo directo con el reconocimiento y aumento de autoestima ya que eso se plantea en el objetivo general, sin embargo, no se ve reflejado
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	en las actividades.
μουμαίτια, y ias acuvinaues y etapas.		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	. 50		
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del lerritorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Takal Dara	staje Ponderado	Án	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de AnálisIs Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
os resultados esperados presentados, en el programa son factibles según lo el programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
, is is sec.,		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de 3 medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	D.		
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de gamente de gamente de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Pun	taje Ponderado	100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Penderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Obser	/aciones
40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100		
	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100			
200/	NO se entrega un delalle de los gastos realizados por actividad	0	400		diplomas desde Gastos astos de Actividades
20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100		
10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizer	0	100		
	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100			
	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100		
10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100			
4 ng/	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	Ů.	- 100		
1076	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100			
10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	D	100		
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ejustan a valores referenciales de mercado	100			
	40% 20% 10%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases 10% El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases. 100 Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. 100 NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad 100 NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases 10% El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se giustan a valores referenciales de 100 100 100	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Operacionales a G Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases 10% El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases Los gastos eperacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de

togi Fungi Fundi and	
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	
Interesante programa, se recomienda incorporar actividades relacionadas al objetivo general, además de revisar el proceso de evaluación considerando la posible incorporación de otras al	ctividades
<u> </u>	
1	

SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VIII-015

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	FOMENTANDO EL ARTE Y LA CULTURA CIRCENSE	
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO	
Comuna	CABRERO	
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015	

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		A 50 70 7 9 1
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	x	_ Admisible	inadm	isible

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
La persona que suscribe, ∫ en su calidad de representante legal de la entidad	denominada
y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamer	to del Fondo
Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Minister	io del Interior
y Seguridad Pública, declara baic intersento que la entidad que representa no se encuentra en mora de prese	ntar informes
técnicos o rendición de gastas por concepcide programas programas o actividades financiadas por algún org	
Administración del Estado	[
(Rimina Representante Legal)	
7 20 21 A 14	
En (1907), a (1907) de 2015	
——————————————————————————————————————	
\ \ \ \	
	1



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	537	Nombre Oficina	CABRERO
Fecha	22	01 2015	
EL BANCOEST	ADO DE	CHILE Sucursal	CABRERO
Certifica que la	ILUSTR	E MUNICIPALIDAD DE C	ABRERO
Nombre		FONDOS MUNICIPALE	S
RUT		69.151.000 - K	
Es titular	de la Cu	enta de Ahorro, Nº	
Desde	ware-ri		
Es titular	de la Cu	enta Corriente, N°	53709033243
Desde		01.03.1983	; ;
Es titular	de la Cu	enta Rut, N°	
Desde			
Es titular	de la Cu	enta Chequera Electrónic	a, N°
Desde			
		Agente o	Jefe de Plataforma
			FHE 2005
			Firma MARSHO

REF:

ESTABLECE ASUNCION DE FUNCIONES DE ALCALDE.

CABRERO, 13 de diciembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO: Nº 4751

VISTOS:

a) Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Bio Bio.

de Municipalidades y sus Modificaciones.

b) Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional

DECRETO:

1.-DEJESE establecido que a contar del 06 de diciembre de 2012, asume como Alcalde de la Municipalidad de Cabrero Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo, Cedula de Identidad Nº 14.030.960-5, Grado 6° de la E.M.S.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

GIERKE QUEVEDO

LEALDE

SOFFA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/MS/JES/ymb DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Carpeta de Personal (2)
- 4.- Gobierno Regional
- 5.- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
- 6.- Arch. Oficina de Partes

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) VIII - 015



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Fomentando el arte y la cultura circense
	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Cabrero	Monte Águila
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Bio Bio	Del Bío Bío
REGIÓN	PROVINCIA

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Cabrero
RUT	69.151.000-k
DIRECCIÓN	Las Delicias #355, Cabrero
TELÉFONO-FAX	043-2401800
E-MAIL	Municipalidad@cabrero.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

V. C		
NOMBRE	Mario Alejandro Gierke Quevedo	
RUT	14. 030.960-5	
DIRECCIÓN	Las Delicias #355, Cabrero	
TELÉFONO-FAX	043-2401800	
E-MAIL	mgierke@cabrero.cl	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Joel Jara Morales	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Desarrollo Comunitario	
TELÉFONO	043-2401800	
E-MAIL	ijara@cabrero.cl	

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	53709033243		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
9	X		4.5
CERTIFICADO DE VIGENCIA	1-		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Lorena Quilodrán Orellana	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	72

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Unidad de promoción de la salud. Depto de Salud, Municipalidad de Cabrero.	Las delicias #355, Cabrero	043- 2410190	Equipamiento

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En los últimos años, la comuna de Cabrero, ha venido sufriendo una serie de transformacion es las cuales han tenido un gran impacto en sus habitantes. Por un lado, ha experimentado un progreso significativo en materia económica respecto de los años 2006 y 2009, donde la tasa de ocupación subió de 42,2 a 43,9, descendiendo notoriamente en el año 2011 a un 40,3. Sin embargo la tasa de desocupación que, hasta el año 2009 había aumentado progresivamente a 15,4, al año 2011 presentó un fuerte descenso a 10, ello debido al declive de la tasa de participación comunal (es decir, la población económicamente activa) la cual cayó de 51,9 a 45,3 al año 2011; la oferta industrial que la comuna posee; mayor oferta de servicios públicos; los movimientos migratorios; el acceso comunicacional, entre otros factores, hacen que los habitantes de la comuna reciban fuertes influencias desde cualquier parte del mundo.

No obstante la comuna presenta variados atractivos que la hacen ser dueña de un gran potencial y prometedor futuro, se debe tener presente que de igual modo y a razón de esto mismo, se ha visto envuelta en diversos problemas sociales, a saber: aumento poblacional, hacinamiento, congestión de servicios públicos, delincuencia, uso y abuso de sustancias psicoactivas, entre otros.

En relación al consumo de drogas y alcohol en población escolar, es posible señalar que la edad de inicio de consumo de alcohol y tabaco, es de 13 y 12 años respectivamente.

En cuanto a la situación de consumo por cada una de las sustancias a nivel comunal se detalla como sigue :

Uso de alcohol y tabaco: 52,2% de los encuestados declara consumir alcohol y un 49,9% cigamillos.

Uso de marihuana: 8,8% de los consultados declara haber usado o estar usándola habitualmente.

Uso de pasta base y cocaína: en cuanto a la pasta base se tiene un 1,3% de consumo y un 0,8% de cocaína. Dentro del consumo de estas drogas se visualiza una prevalencia masculina.

Uso de alucinógenos, inhalables y estimulantes: 1,3% declaran haber hecho uso de alucinógenos, 4,5% de inhalables y 2,4% de estimulantes, en donde se tiene una clara presencia femenina realizando uso de este tipo de psicoactivos.

Por lo tanto, se tiene una notable presencia de una variada gama de sustancias y, lo que es peor, consumidas por los grupos etareos más vulnerables en todos los aspectos del desarrollo: los adolescentes.

Cabe señalar además, que en cuanto al uso experimental, alumnos de las distintas escuelas de la comuna, manifestaron haber presenciado entre sus compañeros prácticas de drogadicción poco comunes, en donde se utilizan elementos como goma de borrar, corrector líquido y papel, lo que aunado al fuego provoca una combustión que los jóvenes consideran conveniente de inhalar. Esto, sin duda preocupa significativamente, ya que nos indica que los niños, niñas y adolescentes ya no solo los incentiva el experimentar con sustancias reconocidas por sus efectos estupefacientes, sino que además, buscan elementos nuevos, de más fácil acceso, que no llame la atención de un adulto y que, además, puede resultar más tóxico para el organismo.

Respecto de la percepción que se tiene en cuanto al acceso y uso de sustancias tanto legales como ilegales, actores claves de la comuna (adultos y jóvenes) concluyen en que el consumo de sustancias sobre todo ilegales ha crecido sustancialmente, siendo su acceso cada vez más fácil.

Declaran que la población con consumo de pasta base es cada vez mayor, el cual debido al costo y al nivel de dependencia que genera, ha traído aparejado diversas situaciones de delincuencia y de desorden público. Los vecinos de distintos sectores de la comuna manifiestan un claro sentimiento de inseguridad al transitar por lugares que se encuentren en situación de abandono y sitios eriazos, expresando que son los lugares estratégicos de los consumidores. Además, se debe mencionar que este sentimiento de inseguridad crece durante la época estival, donde la comuna recibe visitantes de diversos lugares del país.

Todo ello, aunado a la cantidad de tiempo libre de la que se dispone y que, tristemente, está siendo utilizada en prácticas destructivas, donde poco y nada se destina al cuidado sobre sí mismo, se presenta como un escenario alarmante, donde nos vemos como sociedad responsable, obligados a preservar y fortalecer las instancias de esparcimiento recreativo, artístico, deportivo y cultural, para que de esta manera, nuestros niños, niñas y adolescentes conozcan, vean la diversidad de actividades a las cuales podrían orientarse, la oportunidad de autodescubrirse.

La situación de consumo de toda sustancia es un fenómeno que ha ido creciendo y está afectando a gran parte de la población, no sólo a quienes la consumen sino que además a su entorno cercano. A razón de esto es que se vuelve imperiosa la necesidad de crear instancias de carácter deportivo, artístico y/o cultural, que fortalezcan los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo, que promuevan la participación y el buen uso del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes tanto de su integridad física como psicológica y social y resguardar sus redes familiares y comunitarias.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para la comuna de Cabrero es fundamental contar con actividades que promuevan el fortalecimiento de factores protectores en nuestra población. La falta de espacios recreativos, deportivos y artísticos sobre todo orientados a niños vulnerables con escasos factores protectores, genera un clima adecuado para que ellos ocupen su tiempo libre en malas prácticas que decanten en un consumo temprano de alcohol y drogas.

Las diversas características y dinámicas familiares existentes hoy en día, el intercambio de roles o el deficiente cumplimiento de estos mismos contribuye a un escaso desempeño de control parental, lo cual propicia en los jóvenes desarrollar ciertas conductas riesgosas, por lo que buscamos poder entregar herramientas de distinta índole, generando así una motivación diferente y un buen uso del tiempo libre.

La práctica circense es un arte que combina el deporte en todas sus aristas y logra llamar la atención de quienes no lo practican, por el colorido y variedad de implementos que se ocupan, además se requiere de una conducta normada, comprometida y responsable para este aprendizaje, por lo cual se piensa, esta disciplina nos ayudaría a mejorar el desarrollo, la conducta y el autoconcepto en nuestros adolescentes.

Existe un trabajo intersectorial comunal articulado de muy buena manera, pudiendo contar con equipamiento facilitados por el departamento de salud lo que representa una base y punto de partida para el presente programa, ya que a raíz de proyectos similares adjudicados anteriormente por esta institución, se cuenta con los implementos para poder realizar distintos tipos de talleres, a saber: clavas, trapecio, aros, diávolo, tela, por nombrar algunos, lo que sin duda facilita la optimización de recursos y el logro de objetivos, que buscan desarrollar áreas de prevención y estilos de vida saludable en nuestra población infanto-adolescente.

Nuestra comuna no está dispuesta a ser testigo de cómo nuestros adolescentes destruyen sus vidas por falta de oportunidades y de desarrollo personal, por esta razón es que se necesita de espacios que faciliten el desarrollo y el descubrimiento personal de nuestros adolescentes, un espacio donde ellos se sientan parte, cómodos y podamos de una u otra forma crear una agrupación que contribuya al desarrollo de un diálogo de las diferentes temáticas alusivas a los temas de contingencia sobre el consumo de drogas, donde generemos un sentido de pertenencia a través de la práctica de esta innovadora disciplina propuesta.

Muchos serían los sectores que dentro de la comuna de Cabrero pudieran fomentarse actividades de esta índole. Para esta oportunidad, se ha escogido el sector de Monte Águila, el cual debido a la escases de recursos recreativos, sus características geográficas, el deficiente acceso a las telecomunicaciones, lo convierten en el lugar idóneo para comenzar a llevar las artes circenses.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La localidad de Monte Águila corresponde al segundo centro urbano con mayor población en la comuna de Cabrero, cuyos índices de vulnerabilidad social, escaso acceso a servicios públicos y recreativos, y la evidencia de consumo y tráfico de drogas y especialmente de alcohol es contundente. Todo ello hace que su población infanto adolescente se vuelva un punto objetivo para este programa. Por ello es que se captará a los niños, niñas y adolescentes de dicha localidad, los que serán atraídos a través de la escuela Orlando Vera Villarroel y liceo Oscar Bonilla Bradanovic, ya que además, el cuerpo técnico y administrativo de ambos establecimientos presenta un gran interés en potenciar la cultura para sus jóvenes, fomentando las buenas prácticas que eduquen un buen uso del tiempo libre, por lo que el nivel de compromiso para llevar a cabo de buena manera el presente proyecto es óptimo.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (8-14 años)	Varones	10	Niños de la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística
	Mujeres	10	Niñas de la localidad de Monte Águila, que presenten e interés en aprender una disciplina artística
Tramo etáreo 2 (15- 18)	Varones	10	Jóvenes adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística.
	Mujeres	10	Jóvenes adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística.
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer los factores protectores psicosociales de niños niñas y adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila a través del aprendizaje de una disciplina circense.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Incentivar el buen uso del tiempo libre a través del aprendizaje de actividades artísticas	Que los niños, niñas y adolescentes logren culminar con éxito la tarea de aprender una disciplina circense	Que al menos el 80% de los alumnos inscritos en el taller logren la permanencia y lo finalicen con éxito	Listas de asistencia
Favorecer el desarrollo del autoestima positiva y el autoconocimiento de habilidades y destrezas artísticas y culturales	Que los jóvenes participantes logren un nivel de conocimiento, aceptación y valía en el desarrollo de sus propias habilidades	Que al menos el 80% de los jóvenes participantes aprendan el valor de conocerse y aceptarse a sí mismos	Resultados de encuesta
Desarrollar la capacidad de socialización entre el grupo de pares.	Que los jóvenes participantes aprendan y valoren el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la empatía y la colaboración.	Que al menos el 80% de los participantes logren una adecuada relación de grupo	Resultados de encuesta

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Factores protectores: Son elementos que en constante interacción promueven el desarrollo exitoso y saludable del individuo, la familia o el entorno, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Factores de riesgo: Son todos aquellos elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a aumentar las probabilidades de que aparezcan condiciones negativas en el desarrollo del individuo, familia o comunidad (vulnerabilidad)

Factores protectores comunitarios: identifíquese como aquellos Ambientes estimulantes con actividades recreativas e inclusivas en donde sea posible encontrar presencia de instituciones saludables y seguras que amplíen las redes sociales.

Uso del tiempo libre: es el tiempo dedicado a actividades recreativas y que está exento de obligaciones. Es necesario para un desarrollo óptimo de la salud, para distender las tensiones y entablar relaciones sociales. En algunas sociedades de la antigüedad era harto valorado como un tiempo dedicado a la meditación y al pensamiento. Hoy en día, no obstante, parece escaso en muchas oportunidades, circunstancia que puede conducir a situaciones de agotamiento mental en personas muy ocupadas. Es por ello que se recomienda evitar el exceso de responsabilidades como una forma de dejar un tiempo orientado al ocio de forma habitual, hecho que sin lugar a dudas contribuirá a una mejor salud.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa busca potenciar los factores protectores de los niños, niñas y adolescentes que sean sujetos de la intervención a través de la enseñanza-aprendizaje de una disciplina circense, la cual se piensa, puede contribuir al resguardo personal, al autoconocimiento y autoestima positiva, ya que mediante el desarrollo de una habilidad y/o destreza física el individuo tiende a perder la negatividad que pueda tener de sí mismo y aprende a valorarse por lo que es, instándolo a la búsqueda de más y mejores resultados.

Los factores protectores que busca potenciar el presente programa no sólo considera el nivel personal, sino que además los grupales y comunitarios los que van desde el vínculo con la escuela, la percepción de reglas claras, el apoyo entre los miembros de un grupo (aceptación), pares con actividades extracurriculares (buen uso del tiempo libre, proyecto de vida) ambientes estimulantes con actividades recreativas e inclusivas, presencia de instituciones saludables y seguras que amplíen las redes sociales.

La línea de intervención a la cual responde el programa es el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, que considera los objetivos de: desarrollo en las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios.

En principio, el programa propone una serie de talleres orientados a la enseñanza aprendizaje de una disciplina artística, la que se espera contribuya a la educación del uso y manejo del tiempo libre y al desarrollo de habilidades personales. Posteriormente, los participantes del programa serán llevados junto a un grupo circense para que puedan conocer y aprender de nuevas experiencias relacionadas con la disciplina.

6.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Lanzamier	nto del progra	ma			
Nombre de la Actividad	Lar	zamiento de	l program	a fomentando el	arte y cultur	a circense
Descripción y metodolo	gía de la Ac	tividad	rkonstr _{ete}	alle a section occurs o		\$10.000.000
Esta actividad estará orie comunales y a los mismos Será realizado de acuerdo	s participante	es del progran	ma.		os a distinta	s autoridade
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA		DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses	Na. 457.678 (F.F.)	ntas veces al semana/mes	dedicadas	a la activida
			1 vez			
Casa de la cultura	2~	ieses	desarrol		1	nora
RECURSOS DESTIN			program	ıa ,		liula
Detaile de Gastos O			a california contra complete de	unitarios cant	idades v to	otales)
Detaile		Cantio		Valor Un		Total
Insumos de oficina	No. of the last of the state of	es Landre des services des la landre de la 		25.000		25.000
				ž:		
				N: 011 012	ý ý	
Detaile de Gastos Ad	ctividades					Di projekti sa kanana na manana
Detalle		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total
Cóctel		100		2.000		200.000
		***************************************			2.23300.342.234.1006.23.131A	THOUSE ENGINEERS
्रोकोच्या नामेचेचे १९४९ क्षेत्रक वोकार प्रोत्तेन स्थाने <mark>१९४० म् स्थानम् स्थानम् स्थानम् स्थानम् स्थानम् स्थानम्</mark> स्थानम्		langher <u>s soon open an eller open hill ble</u>			and an appropriate to the second seco	labi jaira Petindi alkana igaira
Detalle de Gastos er	. Equipam	ento (inclu	ir monte		antidades	/ totales)
Detalle de Gastos el	<u>L'Ednibani</u>	Cantic		Valor Un		Total
DEMINE	# ## W. W. F # 2200	Janik		/ Taioi On		
engépangkan kabupatén (Albara kabupatén kamangka kamang pangkan menggalan menggalan pangka kabupatén kebalan k Pangkan pakan kabupatén (Albara kabupatén kamangka kamang pangka kabupatén kebang pangka pangka kabupatén keba				A company of the party of the p		
ENTRE TELEVISION AND THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROPE	engapetraggetin eksternik bellet i ti	Š isa <u>a 1978 – Parita Parita Parita Parita</u> J	and the second s		SAN TO SAN THE	Andreas Control of the Control of th
		Harrist Commission			<u> Paragaine de la compresión de la compr</u>	

Actividad Nº 2	idad N° 2 Taller de Malabarismo								
Nombre de la Actividad	Fa	miliarización d	con los in	plementos					
Descripción y metodología de la Actividad									
Taller de malabarismo, con la utilización de clavas, pelotas y discos, monociclo, diávolo. Clases dos veces por semana, 1 hora diaria. Estructura de las clases: calentamiento-desarrollo y vuelta a la calma									
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Section of the second section of the second section is	ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA Itas veces al semana/mes	All Comments of the comments o	DE HORAS a la actividad			
Gimnasio		neses		s a la semana	16	noras			
RECURSOS DESTI	and the security of the course for age	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	and the second of the second	All the season of the season o	reaction of the second second	Server Street, The Control of the			
Detalle de Gastos ()peracion	,		unitarios, ca	ntidades y	totales)			
Detalle		Cantid	ad j	Valor Un	itario	Total			
monitor especialista		16 horas		11.500	\$ 18 18	184.000			
Detalle de Gastos A	vetividade	Stinckvie mr	ontos III	utarios cantir	lades v tot	alae)			
Detalle		Cantid		Valor Un		Total			
to the contract of the contrac				AND CONTRACTOR SECTION	eropological property or division in	CONTRACTOR OF STREET			
- 1975年 - 1872年 - 1873年 - 187	proprieto de mino hemanico de la social della	guille <mark>ssente</mark> s de la magnet à mette plans in minant est d'an				ing property and the second of the second se			
						no come e por la companio de la comp			
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (inclu	Jir mon	ios unitarios, o	cantidades	y totales)			
Detaile		Cantid	ad]	Valor Un	itario	Total			
				i i	97.200 F				
			-						
					3	AMERICAN PROPERTY OF STREET, S			
		i			100 mg/s				

.=.,

Actividad Nº 3	Taller de n	Actividad Nº 3 Taller de maestro Chino							
Nombre de la Actividad	l 1 Ma	estro Chino							
Descripción y metodok	ogía de la A	lctividad	Carlon, Sa		Le-sudhen by value by a				
Taller maestro chino, imperente trepan y realizan diferente Clases dos veces por se Estructura de las clases:	es figuras a mana, 1 hoi	crobáticas en ra diaría.	él.		almente. Los	participantes			
LUGAR	PARTY AND DESCRIPTION	ACIÓN	多是是"C""是是这种多种。	CUENCIA	内側にはなる対象を含むなどの	DE HORAS			
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses	Color of the Color Bird Off	tas veces al emana/mes	dedicadas	a la actividad			
Gimnasio		ieses	2 vece	s a la semana	16	horas			
RECURSOS DESTI		and the same same actives. The same services	The manufacture of the control of the		They (Divide States)	to the second control of			
Detalle de Gastos C)peracion	ales (incluir				totales)			
Detalle	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total			
monitor especialista		16		11.500		184.000			
Detaile de Gastos A	ctividade	s (incluir me	ontos ui	nitarios, cantid	dades y tot	ales)			
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total			
ing and the second seco	CELLOPERENTE LIVERTO PROPRENT								
TARLES CONTROL OF THE PROPERTY									
) / 1						
Detalle de Gastos e	en Equipar	niento (incli	air mon	os unitarios,	cantidades	y totales)			
Detaile		Cantid	ad :	Valor Un	itario	Total			
	e er samene granen er bestære		erameneum varya		describes in the second section of the second section of the second section second section section section sec				
				9 1 3 3					
						1			

.

Actividad № 4	Taller de te	ela							
Nombre de la Actividad Tela acrobática									
Descripción y metodología de la Actividad									
Clase de tela, se instala de fuerza y acrobacia. Clases dos veces por se estructura de las clases:	mana, 1 hoi	a diaria.			realizando vari	os trabajos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Provide a service of the service of	ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA itas veces al emana/mes	Nº TOTAL D dedicadas a l				
Gimnasio	2 m	ieses	2 vece	s a la semana	16 ho	ras			
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVID	AD						
Detaile de Gastos (peraciona	ales (incluir	montos	. unitarios, ca	ntidades y to	tales)			
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total			
Monitor especialista		16		11.500	11	34.000			
	00.5 sector 1701 = 274 zelou 27.4 zel				Access to the second se				
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir me	ontos ui	nitarios, cantio	tades y total	es)			
Detalle		Cantid		Valor Un	s announce of the state of the	Total			
COLOR DE LA COLOR					erandria de la composita de la La composita de la composita de	and the first of the second			
zykonia mielosi i soko za okaza kontrola za okaza kontrola za okaza za okaza za okaza za okaza za okaza za okaz									
	an sa wasan ka wasan ka					n in the second sec			
					No.				
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incl	dir m o m	tos unitarios, (cantidades y	totales)			
Detalle	STATE TO SEE	Cantid	ad	V alor Un	itario :	Total			
					Contraction of the Contraction o				
	vaneseervaanseerranis		endo mas pares sons menos menos			2 - 12 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000			
									

ā -

Actividad № 5	Taller de t	rapecio				
Nombre de la Actividad	d Tre	pecio fijo				
Descripción y metodol	ogía de la <i>l</i>	Ctividad	19 1024 av	pagaman ng Pagaman Lab	Professional delication	dendro posterno nodrebno
Clases de trapecio fijo c este implemento. Clases dos veces por se Estructura de las clases:	emana, 1 ho	ra diaria.	·		r diferentes a	acrobacias en
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA		DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses	2000年1月1日 · 1000年1月1日 · 1000年1月 · 1000年1日 · 100	tas veces at emana/mes	dedicadas	a la actividad
Gimnasio	2 m	neses	2 vece	s a la semana	16	horas
RECURSOS DESTI	Salara and the second of the second of the second				i kalifir er i juga 1991. Kangaran kalifir er i kalifir e	1961 W. L.
Detalle de Gastos (Operacion	ales (incluir	montos			totales)
Detalle	are di Red Aspendi	Cantie	lad	Valor Un	itario	Total
Monitor especialista				11.500		184.000
Detalle de Gastos /	Actividade	i s (incluir m	ontos u			
Detalle		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total
Detalle de Gastos e	en Equipai	niento (incl	uir mon			y totales)
Detalle		Carrie	lad	Valor Un	itario	Total
	To the second second	ř	<u>, e</u>			

٤

Actividad Nº 6	Actividad d	e cierre					
Nombre de la Actividad	I Ent	rega de recoi	nocimient	os y demostraci	ón		
Descripción y metodolo	ogía de la A	ctividad	andre en	entra de la companya	an a complete service of		
Acto protocolar en el q programa, en donde ade Se invitará a la comunid SENDA. Al finalizar se amenizará	más mostrai ad Monteag	rán a la comu uilina, diversa	ınidad lo	aprendido.			
	Single and State of the State o						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Cara territoria de la terre	KCION as o meses	сцал	ECUENCIA tas veces al emana/mes	and the second s	_ DE HORA a la activid	
Gimnasio	1	día	des	ez durante el sarrollo del ma, al finalizar	3	horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A I	A ACTIVID	AD			(C. M.). 27(). (S. S.)	
Detalle de Gastos ()peraciona	les (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	S THEODERINA
Diplomas de reconocimio	ento	40	niger werden die 25 Spekier voorstaalsgebed	625		25.000	
Detalle de Gastos /	Actividade						
Detalle	A STATE OF STREET	Cantid	ad .	Valor Un	iltario	Total	
Cóctel	AND	100		2.000		200.000	
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales	3)
Detaile		Cantio		Valor Ur	nitario	Total	gent age of
	1	İ				S COLUMN TO SERVICE STREET, ST	eda e e e e

Actividad Nº 7	Viaje y exp	periencia de a	prendiza	je				
Nombre de la Actividad	l Via	je a Los Ánge	eles					
Descripción y metodolo	Descripción y metodología de la Actividad							
Viaje de visita a grupo ci	rcense "Luz	Roja" de Los	Ángeles	a compartir expe	eriencia.			
							Y	
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE	HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses	· 现分为证的地位。02.8%	ntas veces al semana/mes	dedicadas	a la	actividad	
			1.	ez durante el				
Gimnasio	1	día		llo del proyecto, I finalizar.	41	nora	s l	
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVIE	AD				April 1990	
Detalle de Gastos (peraciona (ales (incluir	monto	unitarios, ca	ntidades y	tot	ales)	
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario		Total	
				Service and the service and th		Ni Ni		
52 A. STUDIO DE TIPO E TENTE DE LA MANTINE SER PRESENTANTO DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DEPUTA DE LA PORTIE DE LA PORTIE DEPUTA DE LA PORTIE DE LA	The transfer of the same of the same of					E in parties	THE RESERVE OF A SECTION OF THE SECT	
					ANGELIER STEPPENS OF THE STEPP	STATE OF THE PARTY	Zan indoort (Seein Sentral comment)	
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, cantie	dades y to	tale	s)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario		Total	
Movilización		1	-	200.000		20	0.000	
Colación	and the second s	40	Contract Service Services	2.850	en i ne i tari kata era beri interessa iza i dare kati	11	4.000	
						NOTE THE REAL PROPERTY.		
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidades	5 y 1	otales)	
Detaile	CALCULATION CONTRACTOR	Cantio	ad .	Valor Un	itario		Total	
				200 (Section 1		
					en e		CONTRACTOR	
AND THE PERSON NAMED OF THE PE		AND AND ASSESSED THE PROPERTY OF THE PROPERTY			Market Committee		Company of the state of the sta	
	·				**********			

1 - 2

17. C	ronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	ME	S 2	MES 3
1	Difusión del proyecto	Х			
2	Presentación del proyecto a la comunidad	Х			
3	Talleres circenses	Х	Х		
4	Presentación de aprendizajes		Х		
5	Actividad de cierre		X		
6	Viaje de aprendizaje a la ciudad de Los Ángeles		X		

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La principal variable que el presente programa pretende intervenir son los factores protectores tanto individuales, grupales y comunitarios. En este sentido se busca poder desarrollar en los participantes un alto nivel de autoestima positiva, autoconocimiento personal, empatía, tolerancia a la frustración y aceptación; en un segundo nivel, tenemos el desarrollo de los FP grupales donde debiera ser posible reconocer en los usuarios del programa el aprecio por el trabajo en equipo, la lealtad, la valoración de un grupo de pares; y finalmente los FP comunitarios donde destaca: un entorno social con actividades recreativas, interesantes e innovadoras, además de que exista presencia de instituciones colaborativas que contribuyan al desarrollo social en la misma o similares líneas y de esta manera los niños y adolescentes puedan ampliar sus redes sociales y saber cuál es la percepción que los usuarios del programa tienen de esto último.

Se espera que en la medida en que todo lo anteriormente dicho logre un óptimo desarrollo de igual manera se logre el retraso de la aparición de conductas riesgosas, que vengan a propiciar el inicio temprano o el mantenimiento de consumo de drogas y alcohol.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Resultados esperados	
 los adolescentes presentan un aprendizaje de la disciplina los adolescentes generan una cercanía y confianza con el equipo de trabajo los adolescentes tienen mayor conciencia de autocuidado, autoestima positiva y autoconocimiento generar un espacio amigable con participación activa de los adolescentes 	
indicadores	
evaluacion inicial	
evaluacion final	
n º de consultas espontaneas	
numero de alumnos	
evaluacion de factores de riesgo inicial	
evaluacion de factores de riesgo final	
_	
numero de clases	
asistencia a clases	

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las variables serán medidas a través de dos instrumentos de similares características, en donde el primero será administrado al inicio del programa (pre test) y el segundo administrado al final de éste (post test). Esto será para conocer el impacto de la intervención misma y sus consecuencias a nivel psicosocial. No obstante, durante todo el proceso se estarán recogiendo las impresiones de los usuarios como de los colaboradores, ello para realizar las mejoras pertinentes y sistematizar la experiencia de voz de sus propios protagonistas.

Además, se tomará en cuenta la asistencia sistemática a las clases para determinar el nivel de aprendizaje y su impacto. Esto será de especial relevancia ya que nos ayudará a evaluar la implementación de una réplica en futuros beneficiarios.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Iván Andrés Ruiz González	
EDAD	27 AÑOS	
RUT	16.396.189-k	
DOMICILIO	Los Perales #895, Villas Las Quintas, Los Ángeles.	
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Educación Física en la Universidad Santo T Sede Concepción.	romás,
TELÉFONO	81962785	
E-MAIL	<u>ivan ruizgonzalez@hotmail.es</u>	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciado en Educación, Universidad Santo Tomás, 2011 Pedagogía en Educación Física, Universidad Santo Tomás, 2011

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Experiencia de trabajo con adolescentes y familias a nivel individual, familiar y comunitario. 2010-2014

Experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.2013-2014

Monitor de arte circense, Liceo Bicentenario, Septiembre 2013 a la fecha

Profesor proyecto de prevención y promoción de la salud, Centro de Salud Familiar Cabrero. 2014

Monitor de arte circense categoría infantil, escuela Dale tu Tiempo al Arte, de la agrupación "Perfiles y siluetas" Enero 2015

Monitor de arte circense, colegio San Gabriel Arcangel, Abril 2015 a la fecha.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de actividades circenses

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO IVAN ANDRÉS RUIZ GONZALEZ, RUT 16.396.189-K, DE NACIONALIDAD CHILENA, DECLARO MI INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO "FOMENTANDO LA CULTURA Y EL ARTE CIRCENSE" SENDA PREVIENE CABRERO, AÑO 2015.-

27-07-2015. FECHA FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

		VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
TIPO	CANTIDAD		APORTE SOLICITADO A SENDA		APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Insumos de oficina		25.000	25.000			25.000	
Diplomas de reconocimiento	40	625	25.000			25.000	
						0	
						0	
	<u> </u>					0	
						0	
						0	
S	UB TOTAL \$		50,000	0	0	50.000	
		TOTAL ITEN	PS COLUMN TO A	Talegrande dagle and the	20.00 (A. 45.04.7)	50.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

	a santana		GAN	N Y CUANT	NTO APORTA \$		
TIPO CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Coctel de lanzamiento	1	200.000	200.000			200.000	
Coctel de cierre	1	200.000	200.000			200.000	
Movilización viaje	<u> </u>	200.000	200.000			200.000	
Colaciones	40	2.850	114.000			114.000	
						0	
						0	
						0	
SL	IB TOTALS		714.000	0	0	714.000	
AND STATE SECTION	na Inghacara	TOTALITEM	3	- 10 Brd 18	etil dan il	714,000	

PERSONAL

2 (3 5) (2 5) (9 () (2 1	Nº DE HORAS	6.0406.84	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Profesor de educación física	64	11.500	736.000			736.000	
						0	
						0	
		and the second s		i		Ô	
						0	
						0	
SU SU	BTOTAL\$	e de la crisi	736.000	Ō	0	736.000	
TOTAL ITEM \$	and the second second	tratores educationados a tratores educations	August 1960 on The August 1987 (August 1987)			736.000	

EQUIPAMIENTO

. TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA		APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
						0	
					Ī	0	
						0	
						0	
						0	
Disposer, June 4 to 19 her . The 4th is a						0	
						0	
SU	B TOTAL \$		0	0	0	0	
	records to see	TOTAL ITEM	15				

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

TIEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA	
GASTOS OPERACIONALES	50.000	0	0	50.000	100%	ろう
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	714.000	0	0	714.000	100%	44,1
PERSONAL	736,000	l d	0	736.000	100%	40
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0]
TOTAL	1.509.000	0	0	1.500.000	100%	

Mario Gierke Quevedo
Alcalde
Municipalidad de
Cabrero





APRILIDOS GIERKE QUEVEDO NOMBRES MARIO ALEJANDRO

MERCO PARE DE MACIONALIDAD

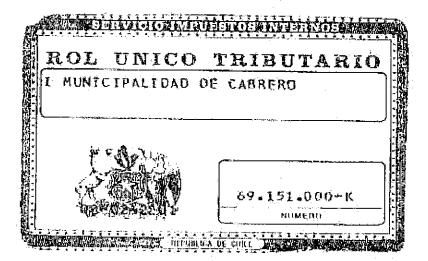
M. CHELE
FECHA DE NACIONIENTO
15 JUN 1991
FECHA DE ENISCH
93 ENE 2013

RUN 14.030,960-5 16 JUN 2021



N° de Seria ADZSYMBEST IASC NEC N° 71, 1651, MONTE AGUILA Probisket INCEMENO EN MANISHMEENTO INDUST. NO DOMANTE

10 CH, 1403096056406 CKCKKKKKKK \$100 TOFTE TOO TOY CHART FOR THE SANDR





PLATAFORMA OPERACIONES Fono (443 – 2455420) Cabrero 537

CERTIFICADO

El Banco Estado oficina Cabrero, certifica que la "I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, FONDOS MUNICIPALES", registra una cuenta corriente vigente, bajo el numero 53709033243, abierta con fecha 01 de marzo de 1983.

Se otorga el presente Certificado a petición de dicha Municipalidad, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

Chillan, 2 de octubre de 2015.-

BANCO ESTADO Agente

PPD Pinio

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 26

COMUNA DE CABRERO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

vistos: '

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CABRERO , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente:

	VOTACION	TOTAL
7. CONCERTACION DIMOCENTICA	5.347	5.347
PARTIDO DEMOGRATA CRISTIANO		•
1 Hasan Sabag Créptilag	5,347.	5.347
H. BRALINGER	364	364
unter Demograph inorfendirms		* *
? CLAUNIA AMUREA MORRE TREINARRA	254	354
,并已成为这种位义有对于第一		
: . 2 MAPIS, GIERRE QUEVEDO .	7.934	7.934
STC478 GR SEASTER	227. 219	227 219
ROIDAR BURNOION	14,8081	14.081
raphred Secretaria	30.	70



3. Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bio, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO , A DON:

MARIO GIERKE QUEVEDO

Notifiquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3124-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SECRETARIA

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

· SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

CERTIFICO QUE ES
COPIA FIEL DEL
ORIGINAL